Carlos Julio Romero Martínez
NOTARIO ÚNICO DEL
CÍRCULO DE GACHALÁ
NIT: 79.185.408.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GACHALA CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS, PARA OCUPAR CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GACHALA CUNDINAMARCA, PARA EL PERÍODO 2024-2027

En el municipio de **GACHALÁ** Departamento de **CUNDINAMARCA**, República de **COLOMBIA** hoy **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES (2023)** ante el notario único del circulo **DOCTOR CARLOS JULIO ROMERO MARTINEZ**, compareció el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número **3.026.997** de Gachalá (Cundinamarca), natural y vecino de Gachalá (Cundinamarca); con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**, para el periodo constitucional **2024-2027**, para lo cual ha sido elegido mediante elección popular realizada el **29 DE OCTUBRE DE 2023** para el periodo comprendido desde el **PRIMERO (01) de ENERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTISIETE (2027)** conforme a la Credencial Expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Gachalá – Cundinamarca el día 01 de Noviembre de 2.023.

En tal virtud el señor Notario Único del Círculo de Gachalá (Cundinamarca), procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor en los siguientes términos **"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, ¿LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?** Al juramento CONTESTO: **"si lo juro", A LO CUAL EL FUNCIONARIO DIJO " SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"**. El posesionado presentó los siguientes documentos y requisitos legales para su protocolización:

1. Fotocopia Autentica de la cedula de ciudadanía del Interesado.
2. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su conyugue e hijos no emancipados.

3. Certificado de consulta de antecedentes de policía de fecha 22 de Noviembre de 2.023.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios número 235489301 de fecha 22 de Noviembre de 2.023 de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de antecedente número 3026997231122194016 de fecha 22 de Noviembre de 2.023 de la Contraloría General de la Republica.
6. Certificado de Afiliación a EPS de fecha 28 de Noviembre de 2.023.
7. Fotocopia Autentica Credencial de Alcalde Nº E-27 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil.
8. Certificado de asistencia al seminario de Inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior Administración Pública" otorgado por la ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2.023.
9. Declaración de bienes y rentas-Formato Función Pública SIGEP.
10. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
11. Declaración juramentada rendida ante la Notaria Única del Círculo de Gachalá que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, de fecha 29 de Diciembre de 2.023.
12. Certificado médico de aptitud física y mental de fecha 21 de Diciembre de 2.023.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Certificado REDAM, de fecha 22 de Noviembre de 2.023

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Círculo de Gachalá (Cundinamarca), responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

Carlos Julio Romero Martínez
NOTARIO ÚNICO DEL
CÍRCULO DE GACHALÁ
NIT: 79.185.408.2

En los términos de la presente acta, yo, el suscrito Notario, investido de las facultades Constitucionales y conforme a lo consagrado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994, DECLARO debidamente posesionado al señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, para el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL, DE GACHALA, CUNDINAMARCA**.

La presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día PRIMERO (01) de ENERO del año DOS MIL VIENTICUATRO (2024) hasta el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTISIETE (2027), inclusive.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada luego de ser leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS

C.C. No 3.026.997 DE GACHALA

POSESIONADO

CARLOS JULIO ROMERO MARTINEZ

NOTARIO UNICO